CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota Nº 51 **/GOC/2024**

Asunción, 11 de marzo de 2024.

Señor
Juan Agustín Encina, Director.
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA"- ID Nº 427.126.

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.**

   Se remite nuevamente los CDP 2023 y 2024, haciendo hincapié en que **se ha procedido a la Modificación de las Líneas Presupuestarias a fin de ajustar a lo efectivamente Adjudicado y trasladado las líneas al presente Ejercicio Fiscal 2024 para proseguir con el pago correspondiente.**

2) **Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.**

Se ha procedido a responder las observaciones realizadas en la Primera Etapa de Adjudicación.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota Nº 52 **/GOC/2024**

Señor
Juan Agustín Encina, Director.
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID N° 427.126 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA".

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **Informe de evaluación: Se deja constancia que se visualiza que se ha remitido el documento con las particularidades de una nota, ver primera página del documento, se le recuerda la formalidad del documento de recomendación de adjudicación a informe de evaluación de ofertas, (Art 67 del Decreto reglamentario 2992/19 y 38 de la Resolución DNCP 5695/2019). // Informe de evaluación: Se deja constancia que no se visualiza la "conclusión" del análisis de la evaluación referente a lo establecido en la DNCP N° 1890/2020, es decir, sí se aceptaron el desglose de precios remitido por el oferente individualizado como: EXCELSIS S.A. , debido a que no consta dicha aclaración en el Informe de evaluación, ver página 6.// Informe de evaluación: Se deja constancia que no se visualiza el análisis/evaluación hacia la oferta de oferente individualizado como: SOFTSHOP SA, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC,(Análisis de precios ofertados) y en la Resolución 1890/20.// Informe de evaluación: Se deja constancia que no se visualiza el análisis/evaluación detallado de los incisos, m y n del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa mencionada.//**

En relación a la observación, se menciona que se ha remitido en su totalidad el Informe de Evaluación, en cuanto a la recomendación de adjudicación la misma se verifica en el Punto VII - RECOMENDACIÓN, en lo referente al Desglose de Precios en el Punto IV – EVALUACION DE PRECIOS OFERTADOS, se visualiza que se ha solicitado el desglose de precios y que el oferente ha respondido en tiempo y forma a lo solicitado, en lo referente a la empresa SOFTSHOP S.A., la misma ha cotizado un monto por encima de la disponibilidad presupuestaria de la presente licitación por lo cual ha quedado **descalificada** y ya no se procede al análisis respectivo de la oferta, dicha explicación se encuentra fundamentada en el Punto II – ANALISIS DE LAS OFERTAS, en relación al análisis de los incisos m y n la misma se encuentra en el Punto VI – RESOLUCION DNCP 849/2015 donde se menciona que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL